

Sunchales, 27 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2245 / 2012

VISTO:

La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 18 de octubre de 2012, por alumnos/as pertenecientes a la E.E.S.O.P.A. N° 3079 ICES , referida a la preocupación por el daño que provoca el uso masivo de vehículos contaminantes y su impacto en el medio ambiente, y los beneficios de la utilización de la bicicleta que redundan en mejores condiciones y cuidados del cuerpo humano, la salud y el bienestar general de la población, y;

CONSIDERANDO:

Que el uso de la bicicleta evita la contaminación del medio ambiente y al mismo tiempo mejora la capacidad pulmonar, aumenta el flujo sanguíneo, reduce el colesterol, disminuye la grasa del organismo, ayuda a perder peso, tonifica los músculos, mejora la capacidad física y la elasticidad, beneficia al sistema cardiovascular, fortalece los huesos, mejora la postura, permite disfrutar de la totalidad de la naturaleza, permite ahorrar dinero, fortalece el sistema inmune, aleja a las personas de las preocupaciones y mejora el ánimo;

Que conducirse al trabajo y/o a los establecimientos educacionales en bicicleta genera diversas ventajas, porque permite llegar antes, hacer deportes mientras se viaja, generar ahorro en los gastos de viaje; y contribuye a disminuir el estrés;

Que se solucionaría considerablemente uno de los grandes inconvenientes que se presentan en el casco céntrico de la ciudad, que es la falta de espacios para estacionar;

Que las empresas y escuelas que incentiven la utilización de este medio de transporte mejorarán su imagen institucional porque estarían realizando acciones de Responsabilidad Social Empresaria, aumentando las opciones de movilidad de los empleados, ayudando a difundir hábitos saludables y mejorando la calidad de vida de los recursos humanos;

Que el ciclismo es uno de los deportes más completos que pone en movimiento todo el cuerpo humano;

Que la peligrosidad ambiental que se genera por el alto grado de toxicidad de los vehículos que circulan por las calles de nuestra ciudad, nos exige trabajar en un proyecto que prevenga futuros daños ecológicos y beneficie la salud de todos los habitantes de nuestra ciudad;

Que el ciclista es protagonista de tránsito al igual que otros actores, por lo tanto le corresponden derechos y obligaciones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2245 / 2012

Art. 1º) La presente Ordenanza tiene por objeto crear el Programa "Sunchales a pedal" para promover el uso de la bicicleta como método alternativo de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito, constituyéndose en un beneficio para la salud humana y el medioambiente.-

Art. 2º) El Programa creado en el artículo anterior deberá ser implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal y comprenderá distintas acciones, a saber:

- Promover el uso de la bicicleta como medio alternativo de movilidad, sostenible, ecológico y saludable en toda la comunidad a través de masivas campañas de difusión para generar cambios de actitud en los conductores, así como para estrechar la cooperación y buenas costumbres entre conductores, ciclistas y peatones.
- Instalar mayor cantidad de bicicleteros en edificios públicos, plazas y paseos de nuestra ciudad.
- Diseñar un proyecto técnico para establecer "rutas seguras" o una "red de ciclovías" que permitan a los ciclistas conocer los recorridos ya predeterminados para llegar a sus destinos, sean establecimientos educacionales y/o empresas, pudiendo ser concretado a través de la construcción y/o demarcación de carriles exclusivos para bicicletas en determinadas arterias de nuestra ciudad, brindándole seguridad al ciclista.
- Generar espacios de estacionamientos para bicicletas en diversas áreas de la ciudad.
- Promover el conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciclistas tales como:

- En caso de existir carril o senda para bicicletas, circular obligatoriamente por los mismos sin abandonarlos, salvo obstrucción insalvable, debiendo retomarlo tan pronto como sea posible.

- No circular detrás de camiones, colectivos o vehículos que impidan su visibilidad.

- Respetar todas las señales de tránsito.

- Queda prohibido: Circular tomados o colgados de otro vehículo. Cruzar con luz roja en los semáforos situados de frente, y/o sin respetar la señal de pare. Circular en paralelo; si circulara más de un rodado, deberán hacerlo uno detrás de otro. Circular en contramano o por la mano contraria; circular por las veredas.

• Promover la participación de empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales firmando convenios para lograr la "movilidad sustentable" y otorgando premios a aquellas que se destaquen en sus acciones para alcanzar los objetivos propuestos, por ejemplo:

- Que faciliten el estacionamiento de las bicicletas mediante la colocación de bicicleteros en lugares cerrados, teniendo en cuenta la comodidad y la seguridad.

- Que realicen campañas internas fomentando el uso de las mismas en sus medios internos de comunicación (carteleras, intranet, revistas institucionales, etc.)

- Que fomenten la adquisición de bicicletas mediante financiaciones especiales, sorteos, créditos, etc.-

Art. 3º) Establécese que los recursos que demande la puesta en marcha de esta iniciativa serán obtenidos de los ingresos registrados en la partida "MULTAS", y las erogaciones serán imputadas a las partidas correspondientes, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 4º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no contemplados en la presente en un plazo no mayor a 90 días hábiles.-

Art. 5º) Remítase copia de la presente a los/as alumnos/as de la E.E.S.O.P.A. N° 3079 ICES, autores/as de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 18 de octubre de 2012.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

